

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que la parte demandante solicita se realice requerimiento a la secretaría de movilidad de esta ciudad.

En la fecha, **10 de octubre de 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CRISTIAN FERNÁNDO TORO VILLA C.C. 16.071.916
DEMANDADO: DANIEL ALBERTO AMAYA AMAYA C.C. 1.036.839.922
RADICADO: 170014003010-2022-00600-00

Con fundamento en la constancia que antecede el Despacho encuentra como **IMPROCEDENTE** la solicitud elevada por la parte demandante, toda vez que, en providencia del 25 de agosto de 2023, esta judicatura resolvió solicitud en el mismo sentido.

Revisado el expediente, encuentra este Juzgado que pese al requerimiento que le fue realizado a la petente, aquella no ha cumplido con su carga procesal de adelantar las gestiones tendientes y necesarias, a fin de obtener información requerida ante la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, pues de ello no obra prueba en el plenario.

Por todo lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a adelantar las diligencias y trámites necesarios ante la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, en lo que corresponde al oficio 0543 del 07 de junio de 2023, así como de notificar a la parte demandada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.165 del 11 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f305481e38facc8ffef2e5695def797925028164c3e09a42bc4df52c728d7588**

Documento generado en 10/10/2023 10:11:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>